

modo de fanegas, y de separar proporcionalmente, los diezmos de aquél q. expresa el dho. administrador, puede separar.

y qualquiera acuerdo el Ayto. a propuesta de uno de mismo Ayuntamiento atendida la grande cantidad del tiempo q. si algun heredero de viñales y viñas quisiere permutar el agua por mayor beneficio, pueda y le faculto el Ayto. p. q. en union con parito librando la debida cuenta y razon haga el traslado del Agua de unas fincas a otras: A lo acordado son y firmaron los d. concurrentes y Administradores del Agua de Asturias, en Yelag de veintey tres de mes de octubre de noventa y tres años.

Juan Marco Arana Arana

Madrona

Martinez Diaz

Juan Campos

Palaz

*[Large decorative flourish or signature]*

Nota: Seguidamente se publico el bando q. se emando en el mes de mayo de noventa y tres años.

